



Lima - Perú

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-MDEA

El Agustino, 26 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de fecha 26 de febrero del 2021, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Industrial Lima S.A.-CILSA y la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 143-2020-GDAM/MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, opina favorablemente la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Industrial S.A. (CILSA) y la Municipalidad Distrital de El Agustino, la cual cubrirá los gastos de recojo y tratamiento de residuos de aceites.

Por tanto: estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto **MAYORITARIO** de los Regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Industrial Lima S.A.-CILSA y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR, al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de Desarrollo Ambiental y demás unidades orgánicas conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE